



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Junio del 2003.

P.O. N° 70

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 335, mediante el cual se expide Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

DECRETO No. 336, mediante el cual se adiciona el artículo 18 y se deroga el artículo 19 por el Reglamento elaborado por el Ejecutivo Estatal sobre las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores de seguridad pública..... 2

DECRETO No. 339, mediante el cual se abroga el Decreto número 219 de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 44, de fecha 2 de junio de 1982, y se autoriza al Ejecutivo Estatal a donar un predio de su propiedad al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública y a través de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales..... 2

DECRETO No. 340, mediante el cual se declaran inútiles para el servicio 395 bienes que integran el patrimonio estatal, maquinaria pesada y vehículos de fuerza motriz, considerados chatarra propiedad de la Hacienda Pública Estatal y se autoriza su enajenación en subasta pública..... 4

DECRETO No. 341, mediante el cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$45'646,875.00 (CUARENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO PESOS 00/100 M. N.), y al Gobierno del Estado para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación..... 15

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, Titular de la Notaría Pública número 274, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo de Coordinador de Regulación Sanitaria de la jurisdicción Sanitaria No. IV, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de la citada Notaría..... 17

SECRETARIA DE FINANZAS

RELACION de participantes por concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de abril, mayo y junio del presente año, incluye diferencias por cambio de factor enero - abril 2003..... 19

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Salvador Hernández Luevano, de calle 17 No. 45, Colonia Aztlan, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 20

EDICTO al C. Eduardo Rodríguez González, de calle Sta. Gertrudis, No. 3649, Colonia Jardín, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 20

EDICTO al C. Antonio García Padrón, de calle Sagitario-Capricornio y 3º No. 30, Fraccionamiento Satélite, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 21

EDICTO al C. Martín Ávila Díaz, de calle Plutarco Elías Calles No. 433, Colonia Nacional Colectiva III, del municipio de Mante, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 22

EDICTO al C. Juan Clemente Enríquez Martínez, de calle Cuatro, Calle 100 No. 1, Colonia Obrera, municipio de Mante, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 22

EDICTO al C. Martín Fidel Reyes Martínez, de calle Océano Atlántico No. 329, Colonia La Paz, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 23

EDICTO al C. Arturo Maldonado Rodríguez, de calle José María Tienda de Cuervo No. 119, Zona Poniente, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 336

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 18 Y SE DEROGA EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO ELABORADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL SOBRE LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS TRABAJADORES DE SEGURIDAD PUBLICA.

Artículo Unico.- Se adiciona el artículo 18 y se deroga el artículo 19 por el Reglamento elaborado por el Ejecutivo Estatal sobre las relaciones laborales entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores de seguridad pública, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Se entiende . . .

El Gobierno del Estado repartirá las horas de trabajo conforme a las necesidades del servicio.

Artículo 19.- Derogado.

T R A N S I T O R I O

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del año 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 339

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA EL DECRETO NUMERO 219 DE LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 44, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1982, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL A DONAR UN PREDIO DE SU PROPIEDAD AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

Artículo Primero.- Se abroga el Decreto 219 de la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 44 de fecha 2 de junio de 1982.

Artículo Segundo.- Se revierte a la Hacienda Pública Estatal el predio ubicado en la ex hacienda de Tamatán, con una superficie de 943.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en línea quebrada en 22.00 metros lineales y 16.00 metros lineales con el Parque Recreativo de Tamatán; al sur, en 30.00 metros lineales con calle Úrsulo Galván; al este, en 22.00 metros lineales con Parque Recreativo Tamatán; y al oeste, en 33.50 metros lineales con terrenos del Laboratorio de Control Biológico.

Artículo Tercero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para donar gratuitamente al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, el inmueble de su propiedad que se especifica en el siguiente artículo, para la construcción del Observatorio Meteorológico, dependiente de la Comisión Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- El predio objeto de la donación se ubica dentro de la superficie de novecientos cincuenta metros con seiscientos noventa y dos milímetros (950.692m²) del inmueble de dimensión mayor adquirido en la calle Prolongación Berriozabal en el Fraccionamiento UPYSSET por el Gobierno del Estado mediante donación a título gratuito el ocho de agosto de 1979, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Sección I, legajo 22274, número 446, de 6 de febrero de 1980, de Ciudad Victoria. El predio materia de esta autorización se caracteriza por las siguientes medidas y colindancias: al norte en veinte metros con cincuenta centímetros (20.50m) con la calle Expropiación Petrolera; al sur en veinte metros con cincuenta centímetros (20.50m) con la calle Prolongación Berriozabal; al este en cuarenta y seis metros con seiscientos un milímetros (46.601m) con predio propiedad del Gobierno del Estado; y al oeste en cuarenta y seis metros con doscientos setenta y cuatro milímetros (46.274m) con el Fraccionamiento Fuego Nuevo; y se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL OBSERVATORIO METEOROLÓGICO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST.	PV				Y	X
				1	2,625,730.5800	482,665.1300
1	2	N 86°08'10.05" E	20.500	2	2,625,731.9614	482,685.5834
2	3	S 06°19'54.48" E	46.601	3	2,625,685.6445	482,690.7229
3	4	S 87°03'05.65" W	20.500	4	2,625,684.5900	482,670.2500
4	1	N 06°21'08.99" W	46.274	1	2,625,730.5800	482,665.1300
SUPERFICIE = 950.692 m ²						

Artículo Quinto.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

Artículo Sexto.- El Gobierno Federal deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble aludido en el artículo cuarto, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado de Tamaulipas.

Artículo Séptimo.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

Artículo Octavo.- En términos del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el inmueble objeto de la donación que efectuará el Gobierno del Estado quedará sujeto a la jurisdicción de los Poderes Federales, a partir de la formalización del acto jurídico previsto en este Decreto.

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 340

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN INÚTILES PARA EL SERVICIO 395 BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO ESTATAL, MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DE FUERZA MOTRIZ, CONSIDERADOS CHATARRA PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL Y SE AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PUBLICA.

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles para el servicio los 395 bienes muebles, maquinaria y vehículos de fuerza motriz, considerados chatarra propiedad de la hacienda pública estatal, que se especifican en el artículo tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de sus representantes legales, en subasta pública enajene los 395 bienes muebles considerados chatarra, propiedad de su hacienda pública, que se relacionan en el siguiente artículo.

ARTICULO TERCERO.- Los bienes muebles a que se refiere el artículo anterior cuentan con las características siguientes:

PAQUETE 1

IDENT.	No.ECO.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	VALOR
PEM001	VP1A	TAMPO	RODILLO	RS166A	GMC24427	16,443.00
PEM002	NM071	TAMPO	COPACTADOR NEUMATICO	SP312	6000470A	9,865.80
PEM003	TOR01	EVCLIP	TORNAPIPA	U1880H	3721	4,932.90
PEM004	JCM20	JHON DEERE	TRACTOR	1020	10370P	164,430.00
PEM005	JCM02	DAYNA PAC	RODILLO	CH44	20170121	657.72
PEM006	TP3	CEDARRAPIRS	TRITURADORA	S/M	14692	12,496.68
PEM007	TP5	TELSMITH	TRITURADORA		202M9372	164,430.00
PEM008	TX030	CATERPILLAR	TRASCABO	977L	95X01171	23,020.20
PEM009	TX027	CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL	935C	8CF00437	4,932.90
PEM010	T23	CATERPILLAR	TRACTOR	D8K	76V682	55,906.20
PEM011	JCM05	MICHIGAN	CARGADOR FRONTAL	45AWS	4050B209MEC	8,221.50
PEM012	T22	CATERPILLAR	TRACTOR	D7G	92V11146	13,154.40
PEM013	T018	CATERPILLAR	TRACTOR	D7F	92E1514	19,731.60
PEM014	M083	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	12G	61M1812	9,865.80
PEM015	JCM12	HUBER	MOTOCONFORMADORA	9D	9DG810691	11,510.10
PEM016	JCM04	M1CH1GAN	CARGADOR FRONTAL	65A	56717721M	8,221.50
PEM017	M081	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	12F	99G88	9,865.80
PEM018	JCM19	JHON DEERE	TRACTOR	10	34800	2,302.02
PEM019	M30	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	12F	61M10271	39,463.20
PEM020	M043	CAT	MOTOCONFORMADORA	12F	13K903	26,308.80
PEM021	VP11	REX	RODILLO	SP910	91HX858	32,886.00
PEM022	TX93	CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL	950B	31R934	4,932.90
PEM023	R057	CASE	RETROEXCAVADORA	580K	174224662	16,443.00
PEM024	F010	BARBER GREENE	ESPARCIADORA	SA145	SA145X414	21,375.90
PEM025	F09	BARBER GREENE	ESPARCIADORA	SB140	SB140X544	32,886.00
PEM026	PC010	CATERPILLAR	PATA DE CABRA	825B	43N390	46,040.40
PEM027	PC002	S/MARCA	PATA DE CABRA	CA25PA	2424517	29,597.40
PEM028	JCM22	MASSEY FERGUSON	TRACTOR	250	3H800517H	493.29
PEM029	PN001	ONAN	PLANTA DE LUZ	F817G	250519	9,865.80
PEM030	PN002	EM	PLANTA DE LUZ	BEMAC	471900731	19,731.60
PEM031	F12	BARBER GREEN	ESPARCIADORA	BG260	BG260X643	32,886.00
PEM032	CO04	GARDNER	COPRESOR	SPTK34	400174808	19,731.60
PEM033	PC1	WORKER	PATA DE CABRA	S/M	VF716566580	11,510.10
PEM034	PC2	AMERICAN STEEL	PATA DE CABRA	S/M	S/S	11,510.10

PEM035	RM01	HYSTER	RODILLO	S/M		6,577.20
PEM036	CO5	JOY	COPRESOR	S/M	5187691	9,865.80
PEM037	JCM21	JHON DEERE	TRACTOR	1020	P4R3C-10372	31.32
PEM038	JCM15	HUBER	MOTOCONFORMADORA	F1400	007173153	11,510.10
PEM039	RE02	LOMBARDINI	REVOLVEDORA	H300D	3220388	8,221.50
PEM040	JCM14	HUBER	MOTOCONFORMADORA	F1400	007177479	9,865.80
PEM041	RE5	LOMBARDINI	REVOLVEDORA	H300	3225605	8,221.50
PEM042	JCM041	CATERPILLAR	MOTOCONFORMADORA	120	S/S	23,020.20
PEM043	JCM17	WISCONSIN	PINTA RAYA	MB628	41089	657.72
PEM044	RE11	LOMBARDINI	REVOLVEDORA	H3D0D		8,221.50
PEM045	PR03	PRISMO UNIVERSAL	PINTA RAYA	1607	93122007	1,973.16
PEM046	PL3	GALLON	PLANCHA	S/M	CHD44073	23,020.20
PEM047	PC030	DINAPAC	PATA DE CABRA	CA25PD	1915517	32,886.00
PEM048	R061	CATERPILLAR	RETROEXCAVADORA	426	7BCO1772	19,731.60
PEM049	VP9	REX	RODILLO	SP910	91HX856	32,886.00
PEM050	ES001	BROS	ESTABILIZADORA	LSPRM8	4209	52,617.60
PEM051	VP081	RAYGO	RODILLO	404	09F742	39,463.20
PEM052	TX094	CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL	950B	65R641	49,329.00
PEM053	T023	CATERPILLAR	BULLDOZER	D6D	6X881	49,329.00
PEM054	TX12	CATERPILLAR	CARGADOR FRONTAL	930	81J14884	16,443.00
PEM055	PC1A	CATERPILLAR	PATA DE CABRA	815	15R455	49,329.00
PEM056	M200	BROCE BROOM	BARREDORA	RJ300	86528	8,879.22
PEM057	M201	BOMAG	PATA DE CABRA	BW210PDG	82269	25,297.50
PEM058	M202	INGRAM	PLANCHA	12T	516679	20,545.52
PEM059	M203	CATERPILLAR	CARGADOR	950F	6YG00849	124,966.80
PEM060	M204	RAYGO	RODILLO LISO	404	09E703	20,825.05
PEM061	M205	RAYGO	RODILLO LISO	400	01F0871	10,063.11
PEM062	M206	RAYGO	RODILLO LISO	410A	21C340	14,465.79
PEM063	M207	INGRAM	RODILLO LISO	600	03B428	14,884.83
PEM064	M208	INGRAM	COMPACTADOR NEUMATICO	92800	454317P86	1,808.73
PEM065	M209	INGERSOLL RAND	RODILLO LISO	SP 56DD	55115	20,405.76
PEM066	M210	HYSTER	PATA DE CABRA	S/M	8TDT6566	14,815.14
SUBTOTAL						1'625,808.06

PAQUETE 2

IDENT.	No.ECO.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	VALOR
PEV001	CX018	KENWORTH	VOLTEO	1992	1XKAD69X2NJ571930	19,344.00
PEV002	CZ057	FORD	PIPA	1983	1FDNF70HXDVA17973	12,846.60
PEV003	AT086	HEILL	AUTOTANQUE	S/M	6750	10,747.18
PEV004	C17	S/MARCA	CAJA	S/M	S/S	12,896.62
PEV005	LB01	LOAD CRAFT	LOW BOY	1975	CB751918	17,195.50
PEV006	GM01	FORD	GRUA	1975	FGIEVV42214	8,597.75

PEV007	BW020	DODGE	CAMION	1983	L305577	3,439.10
PEV008	CZ087	FORD	PIPA	1980	F82KVJA6395	4,298.87
PEV009	CZ089	FORD	PIPA	1981	1FDNF70H1BVJ16969	1,289.66
PEV010	CZ081	FORD	PIPA	1986	1FDND70H9GVA45739	8,597.75
PEV011	CZ045	FORD	PIPA	1983	1FDAF70H5DVA18307	10,746.76
PEV012	CZ048	FORD	PIPA	1982	1FDNF70HDVA18221	15,046.06
PEV013	CS015	INTERNATIONAL	CAMION	1981	1HTAA17B7BHB22797	8,597.75
PEV014	COR1A	INTERNATIONAL	CAMION ORQUESTA	1984	A51778	12,896.62
PEV015	LGA077	FREIGHTLINER	VOLTEO	1988	FUEYCYBSP328225	8,597.75
PEV016	CZ006	INTERNATIONAL	PIPA	1981	1HTAA17B2BHB23209	10,747.18
PEV017	TR036	MACK	TRAILER	1981	1M1V215Y8BH057720	21,494.37
PEV018	V072	KENWORTH	VOLTEO	1988	1XKED29X1KJ373040	17,195.50
PEV019	TR031	WHITE	TRAILER	1973	CA214H1L090734	10,747.18
PEV020	V013	INTERNATIONAL	VOLTEO	1974	A5057DGB12048	17,195.50
PEV021	TR004	MACK	TRAILER	1975	TM8955X1165	30,092.12
PEV022	CX011	INTERNATIONAL	CAMION	1981	1HTCF2576BGB11438	30,092.12
PEV023	V647	INTERNATIONAL	VOLTEO	1977	E2327GGA21668	17,195.50
PEV024	TR030	PETERBILT	TRAILER	1979	121152P	17,195.50
PEV025	CS002	FORD	CAMION	1985	1FDKF3721FKD45928	4,298.87
PEV026	PA079	MACK ENTRYE	PETROLIZADORA	1983	VCGM111BXEB018548	25,793.29
PEV027	CZ105	FORD	PIPA	1981	1FDWF70H3CVA11455	21,494.37
PEV028	TR028	FREIGHTLINER	TRAILER	1987	1FUPYXY80HN315246	30,092.12
PEV029	CC106	FORD	CAMION	1984	1FDWF70H4EVA09071	15,040.06
PEV030	V070	WHITE	VOLTEO	1978	1WUGDEJF6JN127416	21,494.37
PEV031	TR024	INTERNATIONAL	TRAILER	1979	E232TJGA14198	2,149.43
PEV032	TR011	MACK	TRAILER	1984	1M2N179Y0FA096408	30,092.12
PEV033	CBA072	RED RIVER	GONDOLA	1990	1R9LB4227N1051065	21,494.37
PEV034	CBA068	RED RIVER	GONDOLA	1990	1R9LB422121051031	21,494.37
PEV035	CBA066	RED-RIVER	GONDOLA	1990	1R9LP4224L1051038	21,494.37
PEV036	CBA003	LOW BOY	LOW BOY	1971	HMT23A71141	17,195.50
PEV037	CBA067	RED RIVER	GONDOLA	1990	1R9LB4222L1051037	25,793.25
PEV048	JCV56	CHEVROLET	VOLTEO	1971	51703MLEL00125	3,009.21
PEV050	JCV31	DODGE	VOLTEO	1981	L130260	3,009.21
PEV051	JCV55	CHEVROLET	CAMION	1970	51703KLEL00465	2,149.43
PEV052	JCV58	CHEVROLET	TRAILER	1983	6DWSADM109831	3,009.21
PEV053	JCV47	CHEVROLET	VOLTEO	1973	6403GCM101421	5,588.53
PEV056	JCV49	CHEVROLET	VOLTEO	1973	6403GCM100Z57	6,448.31
PEV057	CX006	FORD	VOLTEO	1981	1FDNF70H1BV04725	10,747.18
PEV058	JCV33	DODGE	VOLTEO	1981	L130307	8,597.75
PEV060	JCV51	DINA	REDILAS	1973	007817	25,793.25
PEV061	JCV46	CHEVROLET	VOLTEO	1973	6403GCM101451	6,448.31
PEV062	JCV54	DODGE	PETROLIZADORA	1964	1581970274	15,046.06

PEV070	CY002	GMC	RECOLECTOR	1981	1GDL7D1B1BV560269	6,448.31
PEV125	V276	CHEVROLET	GRUA	1988	3GCHC44LIJMI08289	2,149.43
PEV314	005B	CHEVROLET	GRUA	1966	6503TG610494	1,719.55
PEV320	CV053	FORD	AUTOBUS	1982	1FDNB70H6CVA31318	4,298.87
PEV321	CV013	FORD	AUTOBUS	1979	B70AVEH2899	3,439.10
PEV322	CV121	INTERNATIONAL	AUTOBUS	1978	D0835HHB35155	2,149.43
PEV323	CV018	FORD	AUTOBUS	1979	B70AVEH2891	3,439.10
PEV324	CY001	CHEVROLET	RECOLECTOR	1981	1GAL7D1B3BV560273	6,448.31
PEV325	CV051A	FORD	AUTOBUS	1982	1FDNB70H6CVA06127	2,579.32
PEV329	CV017	FORD	AUTOBUS	1979	B70AVEH2893	3,374.07
SUBTOTAL						710,911.37

PAQUETE 3

IDENT.	No.ECO.	MARCA	TIPO	MOD.	SERIE	VALOR
PEV038	JCV10	CHEVROLET	PICK UP	1979	1703TJM107740	450.00
PEV039	JCV11	CHEVROLET	PICK UP	1980	1703TKM115151	450.00
PEV040	JCV07	CHEVROLET	PICK UP	1978	17037HM108333	200.00
PEV041	JCV06	JEEP	JEEP	1982	2X6G16415	1,575.00
PEV042	JCV08	CHEVROLET	PICK UP	1979	1703TJM101831	450.00
PEV043	JCV12	FORD	PICK UP	1973	AF1JNM50279	945.00
PEV044	JCV02	RAMBLER	SEDAN	1981	1B4F22997	945.00
PEV045	BV0235	DODGE	PICK UP	1984	L408824	2,520.00
PEV046	JCV09	CHEVROLET	PICK UP	1979	1703TJM105082	1,260.00
PEV047	JCV18	DODGE	PICK UP	1981	L132712	3,150.00
PEV049	JCV13	CHEVROLET	PICK UP	1981	1703TAM110454	2,205.00
PEV054	JCV20	DODGE	PICK UP	1982	L231270	3,150.00
PEV055	JCV14	CHEVROLET	PICK UP	1981	1703TAM110463	3,150.00
PEV059	JCV01	FORD	SEDAN	1981	AF92YJ48994	3,150.00
PEV063	JCV21	CHEVROLET	PICK UP	1984	1703-DEM-114808	3,780.00
PEV064	JCV05	DODGE	VAGONETA	1982	L240761	6,300.00
PEV065	JCV15	CHEVROLET	PICK UP	1981	1703TAM114334	3,150.00
PEV066	JCV19	DODGE	PICK UP	1982	L2-23506	3,150.00
PEV067	JCV16	CHEVROLET	PICK UP	1981	1703-LAM-17658	5,040.00
PEV068	JCV73	GALLEGOS	REMOLQUE	1993	930A2CV148	31,500.00
PEV069	BV0687	CHEVROLET	PICK UP	1989	3GCEC20TXKM134324	1,890.00
PEV071	BV0907	FORD	PICK UP	1991	AC1JYE70097	6,300.00
PEV072	BV0468	NISSAN	ESTACAS	1988	8G72000559	3,780.00
PEV073	BV0177	DODGE	REDILAS	1982	L226641	3,150.00
PEV074	BX189	DODGE	VAGONETA	1992	NM517631	630.00
PEV075	BV0708	CHEVROLET	PICK UP	1990	3GCEC20T7LM102576	3,150.00
PEV076	BV0340	DODGE	PICK UP	1985	L511429	2,520.00
PEV077	BV1211	DODGE	PICK UP	1989	L9135538809334	3,150.00

PEV078	BV0559	DODGE	PICK UP	1989	L9-02022	2,205.00
PEV079	BV1095	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1543RMA09405	1,260.00
PEV080	GE227	FORD	PICK UP	1980	1FTEX15G20K11508	630.00
PEV081	BV0283	FORD	PICK UP	1984	AC1BG-38	1,260.00
PEV082	BV1086	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1546RMA09415	3,150.00
PEV083	BV1092	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1548RMA09416	1,890.00
PEV084	BV0685	CHEVROLET	PICK UP	1990	3GCEC20T9LM111313	2,520.00
PEV085	BV0494	DODGE	PICK UP	1988	L808435	2,520.00
PEV086	GE607	GMC	PICK UP	1983	1GCGK24MIDJ161524	2,520.00
PEV087	BV0056	FORD	PICK UP	1982	2FTEF25G3CCA5334	2,520.00
PEV088	BV0688	CHEVROLET	PICK UP	1989	3GCEC20TXKM135733	2,520.00
PEV089	AY0044	FORD	SEDAN	1987	AL91EK14798	3,150.00
PEV090	AY0443	CHEVROLET	SEDAN	1988	3G5AW51YOJS107894	1,260.00
PEV091	AX0226	VW	SEDAN	1988	11J0008764	5,670.00
PEV092	CV064	DODGE	MICROBUS	1992	NM548916	2,520.00
PEV093	AY0213	FORD	SEDAN	1984	2FABP43FLEX167378	1,890.00
PEV094	AY0834	FORD	SEDAN	1991	2FACP72F4MX152608	2,520.00
PEV095	GE374	CHEVROLET	VAGONETA	1984	1G8EK18CIEF172816	3,150.00
PEV096	BV0853	NISSAN	PICK UP	1991	172000420 025256	3,150.00
PEV097	BV0982	FORD	PICK UP	1991	AC1JYE71586	3,780.00
PEV098	BV0672	CHEVROLET	PICK UP	1990	3GCEC20T0LM-126962	5,040.00
PEV099	BV0571	NISSAN	PICK UP	1992	9720022288890939	3,150.00
PEV100	AY0843	FORD	SEDAN	1989	2FABP72F7KX122184	3,150.00
PEV101	AY0719	CHEVROLET	SEDAN	1988	1GIBL51H4JR210351	3,150.00
PEV102	AY0594	CHEVROLET	SEDAN	1991	3G5JC54WXM5116612	819.00
PEV103	BV0423	DODGE	PICK UP	1987	L735268	1,890.00
PEV104	BV1102	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1542RMA08942	3,150.00
PEV105	BV1231	CHEVROLET	PICKUP	1993	3GCEC30K7PM142840	3,780.00
PEV106	BW071	DINA	ESTACAS	1981	236441	945.00
PEV107	JEA038	DINA	ESTACAS	1981	E2532D457581	630.00
PEV108	BV0196	DODGE	PICK UP	1982	LZ46189	1,890.00
PEV109	BV0098	DODGE	PICK UP	1981	LI34700	2,520.00
PEV110	AY0730	FORD	SEDAN	1985	1FABP43F0F2100587	2,520.00
PEV111	BV0587	CHEVROLET	PICK UP	1989	3GCEC20T7KM116184	3,150.00
PEV112	AY0760	MERCURY	SEDAN	1985	1ME8P75X2FK61152	2,520.00
PEV113	AY0727	DODGE	SEDAN	1987	1B3B54407HN511289	3,780.00
PEV114	BX266	FORD	VAGONETA	1988	1FABP57UXJA189106	5,040.00
PEV115	BV1039	DODGE	PICK UP	1992	NM556761	3,780.00
PEV116	BV1230	FORD	PICK UP	1992	AC2LYP45040	3,780.00
PEV117	AY0839	CHRYSLER	SEDAN	1988	1P3C544K91N290429	1,890.00
PEV118	AX0222	VW	SEDAN	1988	11J0008674	1,260.00
PEV119	BV1111	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1549RMA12258	6,300.00

PEV120	DIF092	JEEP	VAGONETA	1981	1JCNE15N2BT04916	630.00
PEV121	AY0568	CHRYSLER	SEDAN	1990	L7037869	630.00
PEV122	DIF088	CHEVROLET	PICK UP	1983	1GCCC14D6DS115154	1,260.00
PEV123	366	CHEVROLET	ESTACAS	1976	6703GFM100982	9,450.00
PEV124	CV116	CHEVROLET	MICROBUS	1980	CGM33A4144525	5,040.00
PEV126	DIF082	FORD	VAGONETA	1979	9Z76H686958	2,520.00
PEV127	DIF080	DODGE	VAGONETA	1979	NL45D9B287545	945.00
PEV128	BX140	FORD	AMBULANCIA	1980	S34ZHJG2597	4,410.00
PEV129	BX129	CHEVROLET	VAGONETA	1989	3GCEC20LIKMH113899	6,300.00
PEV130	AX0238	VW	SEDAN	1989	11J0009660	100.00
PEV131	BV0532	DODGE	PICK UP	1988	L831307	3,150.00
PEV132	AY0600	FORD	SEDAN	1991	AL92YE43401	3,150.00
PEV133	BV0234	DODGE	PICK UP	1984	L408819	945.00
PEV134	BX260	FORD	VAN	1978	E15H4GD4220	3,150.00
PEV135	AX2059	CHEVROLET	SEDAN	1999	3G1SE543XXS196813	9,450.00
PEV136	ITV034	DODGE	PICK UP	1989	L950234	3,780.00
PEV137	BX256	FORD	VAGONETA	1986	1EMCU14T3GU450997	3,780.00
PEV138	BX274	DODGE	VAGONETA	1988	L8006518828054	4,410.00
PEV139	BV0058	FORD	PICK UP	1990	AC2LHP81312	8,190.00
PEV140	BV1216	CHEVROLET	PICK UP	1989	3GCEC30L4KM10049	3,150.00
PEV141	AX0296	VW	SEDAN	1990	11L0043318	945.00
PEV142	BV1200	CHEVROLET	PICK UP	1991	3GCEC30K6MM135437	4,410.00
PEV143	BW005	DODGE	CAMION	1980	L000491	12,600.00
PEV144	BV0062	DODGE	PICK UP	1989	L940570	5,670.00
PEV145	BV0051	DODGE	PICK UP	1988	L8090728280993	2,520.00
PEV146	BV0839	FORD	PICK UP	1991	AC1JYKC59023	6,300.00
PEV147	AX0302	VW	SEDAN	1991	11M0007185	200.00
PEV148	RBV010	FORD	PICK UP	1981	1FTDF15F8BRA22295	5,040.00
PEV149	BW019	DODGE	ESTACAS	1984	L408613	4,500.00
PEV150	BV0757	DODGE	PICK UP	1991	387HE2646MM00099	3,150.00
PEV151	BX020	DODGE	VAGONETA	1979	B21BF5Y120540	4,410.00
PEV152	AY0211	FORD	SEDAN	1984	2FABP43F3EX167382	3,150.00
PEV153	BV0074	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GTCC14G9BS515300	2,520.00
PEV154	BV1101	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1544RMA11602	5,040.00
PEV155	AY0328	DODGE	SEDAN	1987	T7-4887	3,780.00
PEV156	BV1081	FORD	PICK UP	1994	3FTEF154XRMA09403	3,150.00
PEV157	GE569	CHEVROLET	VAGONETA	1987	1GCDR14HXH5162733	6,300.00
PEV158	BV1065	FORD	PICK UP	1988	1FTEF15YKJKA39788	5,040.00
PEV159	BV0281	CHEVROLET	PICK UP	1984	1703TDM108458	3,150.00
PEV160	AY0676	FORD	SEDAN	1988	2FABP72G2KX139661	3,150.00
PEV161	AX0346	NISSAN	SEDAN	1991	ILB1231101	3,150.00
PEV162	BV0593	DODGE	PICK UP	1989	L939146	3,150.00

PEV163	BV0261	CHEVROLET	PICK UP	1984	1703=DEM=113854	630.00
PEV164	AY0759	CHEVROLET	SEDAN	1984	1G1AW19XXEG166615	2,520.00
PEV165	GE393	OLDMOBILE	SEDAN	1984	1G3AM47AZER316632	1,260.00
PEV166	RBV03	CHEVROLET	PICK UP	1983	16CDC14HGE5200133	1,890.00
PEV167	AY0585	CHEVROLET	SEDAN	1991	3G5JC54-W8MS-107603	3,150.00
PEV168	AX0256	VW	SEDAN	1988	11VJ0008767	450.00
PEV169	BV1013	CHEVROLET	PICK UP	1992	3GCEC30X3NM133397	15,750.00
PEV170	RAY007	CHEVROLET	SEDAN	1979	1G1AW19X886942559	3,780.00
PEV171	AY0793	CHRYSLER	SEDAN	1987	1C3BT56EXHC108236	3,780.00
PEV172	DIF42	DODGE	PICK UP	1984	L4-06489	1,890.00
PEV173	BV0347	CHEVROLET	PICK UP	1984	1703TEM123280	12,600.00
PEV174	GE098	CHEVROLET	SEDAN	1985	1G4EM47A1FPZ04214	3,150.00
PEV175	BX194	VW	VAGONETA	1981	23B0148959	3,150.00
PEV176	BX049	VW	VAGONETA	1984	23E0035374	3,150.00
PEV177	AX0433	VW	SEDAN	1997	3ZZZ113VM-50580	630.00
PEV178	GE103	CHRYSLER	SEDAN	1988	1C3CS41E2JG401512	945.00
PEV179	BV2108	CHEVROLET	PICK UP	1999	1GCEC34W1XZ213185	6,300.00
PEV180	BV0400	DODGE	PICK UP	1985	L5-27578	300.00
PEV181	BV0823	FORD	PICK UP	1991	AC2LHA47056	1,890.00
PEV182	AX0200	VW	SEDAN	1988	11J0003255	2,520.00
PEV183	AX0204	NISSAN	SEDAN	1987	7LB1113582	3,150.00
PEV184	AY0745	FORD	SEDAN	1980	0H87F123347	3,150.00
PEV185	AY0734	PONTIAC	SEDAN	1985	1GZPG9795GR270592	5,670.00
PEV186	BV0663	DODGE	PICK UP	1989	L940573	5,040.00
PEV187	BV0510	DODGE	PICK UP	1988	L826735	3,150.00
PEV188	AY0675	FORD	SEDAN	1988	2FABP72GZJX215878	5,040.00
PEV189	BX280	DODGE	VAGONETA	1993	PM140805	3,150.00
PEV190	AY0801	BUICK	SEDAN	1989	1G4HP54CEKH447229	1,260.00
PEV191	AY0343	FORD	SEDAN	1981	AL63YP19579	4,410.00
PEV192	BV0450	DODGE	PICK UP	1987	L735323	5,040.00
PEV193	BV0066	G.M.C.	PICK UP	1985	1GTHC33U7FS532953	6,300.00
PEV194	AX0026	FORD	SEDAN	1989	1FABP9599KW264829	3,150.00
PEV195	AY0762	FORD	SEDAN	1988	2FAPP36X3JB196991	3,150.00
PEV196	AX0034	NISSAN	SEDAN	1987	JINIPB241XHUO33280	3,780.00
PEV197	AY0750	MERCURY	SEDAN	1985	2MEPB9F9FX607738	3,150.00
PEV198	AY0693	FORD	SEDAN	1985	IMEBP75X8FK636616	3,834.00
PEV199	AX0025	CHEVROLET	SEDAN	1990	2CIMR246916016093	4,410.00
PEV200	BV0264	FORD	PICK UP	1985	AC1JBA38166	1,890.00
PEV201	BW041	CHEVROLET	REDILAS	1989	3GCJC44-T1KM-117013	5,580.00
PEV202	AY0790	CHRYSLER	SEDAN	1988	1B3B544D9JN144725	3,780.00
PEV203	AY0806	CHRYSLER	SEDAN	1992	NT254017	3,150.00
PEV204	BV1189	FORD	PICK UP	1995	3FTEF15Y7SMA18858	5,040.00

PEV205	BV0601	DODGE	PICK UP	1989	L920783	2,520.00
PEV206	BV0625	DODGE	PICK UP	1989	L9207948812682	2,520.00
PEV207	BV1082	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1540RMA09409	4,410.00
PEV208	BV0800	FORD	PICK UP	1991	AC2LHA50481	400.00
PEV209	BV0792	FORD	PICK UP	1991	AC2LHA48576	630.00
PEV210	BV0437	DODGE	PICK UP	1987	L7 35248	1,575.00
PEV211	BV0886	FORD	PICK UP	1991	AC2LYD67560	1,575.00
PEV212	BV0610	DODGE	PICK UP	1989	L919689	4,725.00
PEV213	HI005	FORD	SEDAN	1985	1FABP22X8FK187128	1,260.00
PEV214	BV1019	CHEVROLET	PICK UP	1988	3GCEC30L8KM109363	3,465.00
PEV215	AY0786	FORD	SEDAN	1990	2FABP7250KX197342	1,575.00
PEV216	BV0984	FORD	PICK UP	1992	AC2LMA58851	3,528.00
PEV217	BV0433	DODGE	PICK UP	1987	L7 35259	2,520.00
PEV218	BV0585	DODGE	PICK UP	1989	L902009	2,520.00
PEV219	BV0055	DODGE	PICK UP	1990	3B7HE2640LM047038	5,040.00
PEV220	BV0986	FORD	PICK UP	1992	AC2LMR54473	8,109.00
PEV221	BV1025	DODGE	PICK UP	1979	T920685	3,150.00
PEV222	AY0771	CHEVROLET	SEDAN	1995	3G1JX5443SS121376	5,040.00
PEV223	AY0858	CHRYSLER	SEDAN	1993	PT603664	3,150.00
PEV224	AY0509	FORD	SEDAN	1989	AL92GU21942	2,520.00
PEV225	BV0491	DODGE	PICK UP	1988	L808438	4,410.00
PEV226	BV1209	NISSAN	PICK UP	1997	3N1GCAD21VK011335	5,040.00
PEV227	BV1144	FORD	PICK UP	1995	3FTEF15Y25MA05029	6,300.00
PEV228	GE614	FORD	PICK UP	1988	1FIDF1N1JNA59112	2,520.00
PEV229	AY0672	FORD	SEDAN	1988	2FABP72G5JX215938	3,150.00
PEV230	BV0887	FORD	PICK UP	1991	AC2LYD65093	6,300.00
PEV231	AX0421	NISSAN	SEDAN	1983	JN1H20633AX502973	3,150.00
PEV232	BV1103	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1541RMA07992	5,040.00
PEV233	AY0808	CHEVROLET	SEDAN	1992	3G5JF14T8NS115577	5,040.00
PEV234	BV1152	FORD	PICK UP	1995	3FTEF15Y1SMA03661	6,300.00
PEV235	GE049	FORD	PICK UP	1981	1F7C710D6BNA78759	3,780.00
PEV236	AY0635	FORD	SEDAN	1988	2FABP72FIJK188342	3,150.00
PEV237	BV1070	FORD	PICK UP	1987	1FTEF25N6HNA7980	3,150.00
PEV238	AY0664	FORD	SEDAN	1988	2FABP72G1JX181657	3,150.00
PEV239	AY0809	CHRYSLER	SEDAN	1991	MT583423	3,150.00
PEV240	AY0861	DODGE	SEDAN	1993	PT575348	3,150.00
PEV241	GE257	FORD	SEDAN	1984	1FABP50D0HA232520	3,150.00
PEV242	AY0824	CHRYSLER	SEDAN	1991	MT033264	3,150.00
PEV243	BV1014	CHEVROLET	PICK UP	1991	3GCEC20T2MM139486	3,150.00
PEV244	AY0774	CHEVROLET	SEDAN	1995	3G1JX5448SS121244	6,300.00
PEV245	AY0670	CHEVROLET	SEDAN	1989	1G1BL51E6KR22959	3,150.00
PEV246	AY0785	DODGE	SEDAN	1990	1B3XP48D0LN114176	4,410.00

PEV247	BX071	VW	COMBI	1984	23EOO85537	1,890.00
PEV248	BV0232	DODGE	PICK UP	1981	L4-08827	2,520.00
PEV249	AY0823	CHRYSLER	SEDAN	1993	PT545292	4,410.00
PEV250	AY0674	FORD	SEDAN	1988	2FABP72G0JX215880	2,520.00
PEV251	AY0814	FORD	SEDAN	1990	1FAPP36X8LK197000	4,410.00
PEV252	AY0653	CHEVROLET	SEDAN	1989	1G1BLS1E6KR221164	3,780.00
PEV253	AY0810	CHRYSLER	SEDAN	1992	NT274547	4,410.00
PEV254	BV0748	FORD	PICK UP	1991	AC2LHR42649	6,300.00
PEV255	AX0381	NISSAN	SEDAN	1987	7LB1111003	3,150.00
PEV256	BV1182	FORD	PICK UP	1996	3FTEF15Y7TMA00216	9,450.00
PEV257	BV0992	FORD	PICK UP	1992	AC2LMR52074	5,040.00
PEV258	BV0837	FORD	PICK UP	1991	AC1JYK59726	3,150.00
PEV259	BV0659	NISSAN	ESTACAS	1988	8G720-00878	4,410.00
PEV260	AY0804	CHEVROLET	SEDAN	1988	3G1AW51E9J527731	3,150.00
PEV261	AY0736	CHRYSLER	SEDAN	1983	23CBF66P7DR2265	3,150.00
PEV262	BV0406	DODGE	PICK UP	1987	L732628	3,150.00
PEV263	BV1164	FORD	PICK UP	1982	1FTDX15G3CKA59753	1,890.00
PEV264	AY0561	CHRYSLER	SEDAN	1990	LT035135	1,890.00
PEV265	BV1044	FORD	PICK UP	1992	AC1JME83347	6,300.00
PEV266	BX013	DODGE	VAGONETA	1989	L916186	5,040.00
PEV267	BV0059	DODGE	PICK UP	1989	L937391	5,040.00
PEV268	BV1061	CHRYSLER	PICK UP	1993	PM164738	630.00
PEV269	BV1077	CHEVROLET	PICK UP	1994	3GCEC30K2RM110865	7,560.00
PEV270	BV0060	DODGE	PICK UP	1989	L931440	3,150.00
PEV271	AY0744	CHEVROLET	SEDAN	1980	1B689AA257583	1,575.00
PEV272	BX021	DODGE	VAGONETA	1985	1P3BP496XFF179357	2,520.00
PEV273	BV0702	CHEVROLET	PICK UP	1990	3GCEC20TXKM125381	2,520.00
PEV274	BV1203	FORD	PICK UP	1991	AC1JYY79111J15	2,835.00
PEV275	BV1213	DODGE	PICK UP	1991	3B7HE2642MM009117	3,150.00
PEV276	AY0593	CHEVROLET	SEDAN	1991	3G5JC54W1M5116112	1,008.00
PEV277	AY0837	FORD	SEDAN	1989	1ZVBT22LIK5290268	5,670.00
PEV278	BX019	FORD	VAN	1979	1FTEE24YOEIIA48139	3,150.00
PEV279	BV0061	DODGE	PICK UP	1983	L731955	2,520.00
PEV280	BV0002	DODGE	PICK UP	1981	L119239	720.00
PEV281	AX425	VOLKSWAGEN	SEDAN	1996	3VWZZZ113TM520383	400.00
PEV282	BV0503	FORD	PICK UP	1985	AC2LDL59165	2,520.00
PEV283	BV0754	CHEVROLET	PICK UP	1991	3GCEC20TIMM110030	945.00
PEV284	BV0733	CHEVROLET	PICK UP	1990	3GCEC30LM138738	1,575.00
PEV285	ITV056	NISSAN	SEDAN	1990	ORLB1213922	100.00
PEV286	BX164	VW	PANEL	1990	23L0008295	200.00
PEV287	BV0989	FORD	PICK UP	1992	AC2LMA58174	2,520.00
PEV288	BV1217	TOYOTA	PICK UP	1990	JT4RN01P7L7017460	2,520.00

PEV289	AY0716	CHEVROLET	SEDAN	1985	163AM19E7F0369551	540.00
PEV290	BX122	VW	VAGONETA	1988	21J0095641	3,150.00
PEV291	BX154	VW	PANEL	1990	21L0005836	630.00
PEV292	AY0669	FORD	SEDAN	1988	2FABP7265JX148340	2,520.00
PEV293	LGA039	CHEVROLET	MICROBUS	1980	CGM33A4144921	3,780.00
PEV294	AX0329	VW	SEDAN	1991	11M0022208	100.00
PEV295	AY0794	CHEVROLET	SEDAN	1989	KL2TN5164KB331656	630.00
PEV296	BV1096	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1543RMA09419	6,930.00
PEV297	BX267	GEO	VAGONETA	1990	JG1MR6467LK741921	810.00
PEV298	AY0582	FORD	SEDAN	1990	AL54HJ34401	1,890.00
PEV299	BV1087	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1540FMA09412	7,560.00
PEV300	BX082	CHEVROLET	VAGONETA	1987	3GCEC26L5HH115485	1,260.00
PEV301	BV0631	DODGE	PICK UP	1989	L919116	2,520.00
PEV302	BV1093	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1540RMA00871	6,300.00
PEV303	BV1089	FORD	PICK UP	1994	3FTEF1547RMA09424	7,560.00
PEV304	AY0833	FORD	SEDAN	1991	2FACP72F9MX152603	2,520.00
PEV305	BV0499	FORD	PICK UP	1986	AC2LDL59166	1,260.00
PEV306	BW135	GMC	CAMION	1983	2GDHJ1MXD4526383	16,650.00
PEV307	BX153	CHEVROLET	VAGONETA	1990	3GCEC26L7LM128294	1,575.00
PEV308	BX286	CHEVROLET	VAGONETA	1998	3GCEC26K2WG152054	1,134.00
PEV309	BX093	CHEVROLET	VAGONETA	1988	3GCEC20LXJM110577	1,575.00
PEV310	AX0335	NISSAN	SEDAN	1991	1LB1224572045759	2,835.00
PEV311	BV0513	DODGE	PICK UP	1988	L823091	3,780.00
PEV312	AY0798	MERCURY	SEDAN	1989	1MEPM36X9KK616455	2,520.00
PEV313	AY0563	CHEVROLET	SEDAN	1990	3G5JC54LS111498	3,150.00
PEV315	BV0681	CHEVROLET	PICK UP	1991	3GCEC20T9MM107862	3,150.00
PEV316	AX0191	VW	SEDAN	1987	11H0010111	945.00
PEV317	BV0856	NISSAN	PICK UP	1991	172000595	630.00
PEV318	AX0264	VW	SEDAN	1989	11K0005504	945.00
PEV319	CW009	DODGE	CAMION	1982	L266927	4,095.00
PEV326	DIF60	FORD	SEDAN	1982	AF92MY52329	100.00
PEV327	AX0357	VW	SEDAN	1991	11M0038646	2,835.00
PEV328	AY0667	CHEVROLET	SEDAN	1989	1G1BL51E8KR230089	1,260.00
SUBTOTAL						917,382.00
B SUBTOTAL PAQUETE 1						1'625,808.06
SUBTOTAL PAQUETE 2						710,911.37
SUBTOTAL PAQUETE 3						917,382.00
TOTAL						3'254,101.43

ARTICULO CUARTO.- En virtud del estado físico en que se encuentran los bienes muebles materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que la dependencia del Ejecutivo del Estado competente expedirá al adquirente el Acta de Adjudicación, mediante la cual se formalice la enajenación.

ARTICULO QUINTO.- Efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto y suscrito el contrato respectivo, el Ejecutivo del Estado deberá informarlo al Congreso del Estado dentro de los treinta días siguientes; además, instruirá a la dependencia competente para que proceda a dar de baja las unidades de su respectivo inventario de bienes.

ARTICULO SEXTO.- El precio de los 3 paquetes de vehículos y maquinaria pesada que se autoriza a enajenar, se regirá por las condiciones del mercado en la capital del Estado y servirá como precio base de la operación la cantidad de \$3'254,101.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UN PESOS 43/100 M.N.), la cual podrá variar conforme a la oferta y la demanda; el monto resultante será entregado a la Secretaría de Finanzas para los efectos correspondientes.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Administración será la responsable de efectuar la enajenación de los bienes cuya subasta se autoriza.

T R A N S I T O R I O:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I, VII Y X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 341

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 45'646,875.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE SE CONSTITUYA COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE DE DICHA OPERACIÓN.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$45'646,875.00 (CUARENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTO CUARENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO PESOS 00/100 M. N.), y al Gobierno del Estado para que se constituya como deudor solidario y garante de dicha operación.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito que se contrate con base en esta autorización, será destinado precisa y exclusivamente a financiar la ejecución de diversas proyectos productivos que se consignan en el acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2003, mismos que constan en el Programa Anual de Inversión Municipal 2003 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, así como para cubrir el pago de las comisiones por apertura y disposición del propio crédito, incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización, se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes estatales y las disposiciones municipales en vigor, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto.

Igualmente, serán aplicables las bases e indicaciones de carácter técnico reglamentario o normativo que tenga establecidas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

Los contratos de obra, de servicio o compraventa correspondientes a la aplicación de los recursos crediticios serán celebrados por el acreditado con la empresa constructora o proveedora respectivas, cumpliendo con las obras, acciones y requisitos que fijen las disposiciones legales aplicables y las bases aprobadas por el Banco acreditante.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento de Matamoros en ejercicio del crédito otorgado, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a las tasas que tenga aprobadas el Banco acreditante, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que consten en las normas generales de crédito de la propia Institución Bancaria. Estas tasas de interés tendrán el carácter de revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos del crédito al Banco acreditante, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas el propio Banco y conste en el documento donde se formalice el crédito.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Matamoros, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimientos establecidos, sin que excedan del plazo máximo convenido.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante.

ARTICULO SEXTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos, derechos o tarifas a cargo de los beneficiarios del servicio objeto de la inversión del crédito. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos del acreditado, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

ARTICULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le sea otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, así como también

en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que otorgue mandato Irrevocable a favor del Gobierno del Estado, para que en su nombre y por su cuenta pague las obligaciones derivadas de los instrumentos legales donde se formalice esta operación, con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario y garante de todas y cada una de las obligaciones que contraiga el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza y, para que, como obligado directo o solidario afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal, así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el Banco acreditante.

ARTICULO DÉCIMO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurren a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- CD. VICTORIA, TAM., A 28 DE MAYO DEL AÑO 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ALVARO VILLANUEVA PERALES.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- GABRIEL DE LA GARZA GARZA.- RÚBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA.- RÚBRICA."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, Notario Público número 274, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, Fíat de Notario Público número 274 para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con

residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1033 (mil treinta y tres), a fojas 65 (sesenta y cinco) vuelta, de fecha 28 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 02 de septiembre del año 2002, se concedió al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, Notario Público número 274, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **SEIS MESES, RENUNCIABLE**, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ** para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, en su carácter de Notario Público número 274, en Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales, para estar en aptitud de asumir el cargo, como Coordinador de Regulación Sanitaria de la Jurisdicción Sanitaria No. IV, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1083 (mil ochenta y tres), a fojas 90 (noventa) vuelta, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ**, Titular de la Notaría Pública número 274, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Coordinador de Regulación Sanitaria de la Jurisdicción Sanitaria No. IV, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la Notaría Pública número 274, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ** y **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	IMP.ESP. S/PROD Y SERV	IMP. S/AUT. NUEVOS	SUB-TOTAL	TENENCIA	TOTAL
ABASOLO	1,675,087.30	325,538.05	45,396.25	57,128.11	2,103,149.71	31,965.66	2,135,115.37
ALDAMA	2,881,229.65	564,099.22	78,652.24	99,008.86	3,622,989.97	118,676.42	3,741,666.39
ALTAMIRA	13,831,695.91	2,401,922.56	335,729.04	420,400.80	16,989,748.31	1,566,394.23	18,556,142.54
ANTIGUO MORELOS	1,304,022.27	260,773.54	36,344.80	45,791.18	1,646,931.79	4,752.10	1,651,683.89
BURGOS	1,090,271.78	204,118.34	28,485.48	35,790.29	1,358,665.89	3,706.48	1,362,372.37
BUSTAMANTE	1,206,867.37	235,295.88	32,809.95	41,294.58	1,516,267.78	56.84	1,516,324.62
CAMARGO	1,975,237.91	393,936.64	54,906.95	69,170.25	2,493,251.75	200,147.75	2,693,399.50
CRUILLAS	861,344.77	164,583.99	22,958.90	28,871.67	1,077,759.33	5,268.24	1,083,027.57
DÍAZ ORDAZ	2,007,330.34	383,685.96	53,522.51	67,307.51	2,511,846.32	143,827.37	2,655,673.69
GÓMEZ FARIAS	1,321,597.55	256,798.85	35,810.69	45,065.02	1,659,272.11	13,071.96	1,672,344.07
GONZÁLEZ	3,991,832.93	780,968.16	108,891.79	137,070.84	5,018,763.72	235,650.77	5,254,414.49
GUÉMEZ	1,776,778.68	347,188.04	48,410.19	60,934.74	2,233,311.65	10,505.86	2,243,817.51
GUERRERO	1,163,789.17	210,815.87	29,440.17	36,936.23	1,440,981.44	62,312.72	1,503,294.16
HIDALGO	2,575,709.90	490,224.43	68,390.00	85,988.56	3,220,312.89	78,901.64	3,299,214.53
JAUMAVE	1,676,989.17	326,930.43	45,587.63	57,376.42	2,106,883.65	13,362.26	2,120,245.91
JIMÉNEZ	1,354,338.77	259,136.72	36,147.71	45,459.70	1,695,082.90	55,284.61	1,750,367.51
LLERA	2,091,281.73	407,525.83	56,826.43	71,520.27	2,627,154.26	49,713.18	2,676,867.44
MADERO	16,847,937.63	3,268,471.50	455,803.89	573,556.01	21,145,769.03	5,112,622.12	26,258,391.15
MAINERO	870,582.73	166,231.72	23,189.07	29,160.26	1,089,163.78	1,172.78	1,090,336.56
MANTE	10,177,175.52	1,950,864.27	272,121.53	342,249.27	12,742,410.59	1,504,176.50	14,246,587.09
MATAMOROS	35,718,867.55	7,241,224.23	1,008,970.45	1,271,910.32	45,240,972.55	3,884,681.42	49,125,653.97
MÉNDEZ	1,119,935.79	211,578.21	29,521.14	37,105.97	1,398,141.11	3,796.96	1,401,938.07
MIER	1,357,550.45	239,402.23	33,451.30	41,917.66	1,672,321.64	155,597.31	1,827,918.95
MIGUEL ALEMÁN	2,738,657.66	572,789.59	79,764.76	100,674.94	3,491,886.95	786,854.17	4,278,741.12
MIQUIHUANA	854,278.98	170,458.75	23,758.35	29,930.70	1,078,426.78	172.20	1,078,598.98
NUEVO LAREDO	27,529,061.30	5,918,335.12	823,760.09	1,040,799.77	35,311,956.28	4,236,976.08	39,548,932.36
NUEVO MORELOS	883,252.55	170,850.49	23,827.28	29,979.15	1,107,909.47	7,509.17	1,115,418.64
OCAMPO	1,754,189.99	334,546.16	46,669.82	58,684.28	2,194,090.25	12,583.46	2,206,673.71
PADILLA	1,783,624.59	334,926.07	46,737.37	58,730.25	2,224,018.28	53,144.51	2,277,162.79
PALMILLAS	783,409.43	151,667.81	21,151.65	26,613.68	982,842.57	623.14	983,465.71
REYNOSA	38,703,324.25	8,197,828.77	1,141,340.85	1,441,242.03	49,483,735.90	6,824,735.11	56,308,471.01
RÍO BRAVO	16,279,155.35	2,077,348.15	292,651.55	360,342.02	19,009,497.07	1,111,492.29	20,120,989.36
SAN CARLOS	1,448,335.86	272,267.16	37,992.77	47,744.04	1,806,339.83	2,016.47	1,808,356.30
SAN FERNANDO	5,013,767.69	1,037,672.53	144,530.60	182,344.52	6,378,315.34	356,795.03	6,735,110.37
SAN NICOLÁS	707,837.06	139,350.75	19,427.57	24,461.35	891,076.73	1,256.83	892,333.56
SOTO LA MARINA	2,849,456.92	530,167.52	73,996.24	92,946.77	3,546,567.45	88,627.12	3,635,194.57
TAMPICO	26,549,195.94	5,275,925.02	735,409.84	926,313.52	33,486,844.32	8,566,098.63	42,052,942.95
TULA	2,645,201.86	530,533.58	73,937.93	93,166.18	3,342,839.55	71,925.94	3,414,765.49
VALLE HERMOSO	5,180,161.30	1,062,744.22	148,046.67	186,716.16	6,577,668.35	527,821.07	7,105,489.42

VICTORIA	21,621,308.02	4,435,509.32	617,893.80	779,284.71	27,453,995.85	5,617,213.88	33,071,209.73
VILLA DE CASAS	958,616.37	192,219.06	26,788.78	33,755.12	1,211,379.33	4,340.66	1,215,719.99
VILLAGRAN	1,238,914.68	231,518.47	32,310.50	40,592.93	1,543,336.58	1,991.21	1,545,327.79
XICOTENCATL	2,345,501.13	475,193.79	66,212.87	83,465.95	2,970,373.74	172,267.30	3,142,641.04
TOTAL:	270,744,705.80	53,203,167.00	7,417,577.40	9,338,802.59	340,704,252.79	41,700,089.45	382,404,342.24

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

C. SALVADOR HERNÁNDEZ LUEVANO.
CALLE 17 N°. 45, COL. AZTLAN.
REYNOSA, TAM.
P R E S E N T E.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que probablemente en fecha veintidós de febrero del año dos mil, al efectuar las investigaciones relacionadas con los hechos por los cuales resultara lesionado con un arma blanca el C. Ramiro Iglesias, detuvo y puso a disposición del Comandante en esa plaza al C. Juan Pérez Torres, sin contar con orden de aprehensión para ese efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia, debiéndose mencionar que estos hechos fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control mediante la Recomendación número 41/2001 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, dentro del expediente de queja número 40/00-R; asimismo se le informa que se encuentra a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CALLE STA. GERTRUDIS NÚM. 3649
COLONIA JARDÍN
NUEVO LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus

funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/272/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. ANTONIO GARCÍA PADRÓN
CALLE SAGITARIO-CAPRICORNIO Y 3º NÚM. 30
FRACCIONAMIENTO SATÉLITE
H. MATAMOROS, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial final, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/234/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, signado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

C. MARTÍN ÁVILA DÍAZ
CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚM. 433
COLONIA NACIONAL COLECTIVA III
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción I y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por la fracción XV y XVI del artículo 37 del Reglamento de la Policía Judicial en el Estado, derivadas del percance vial suscitado en fecha 16 de diciembre del año 2001, en el kilómetro 186+300 de la carretera Matamoros Puerto Juárez en el tramo Ozuluama-Tampico en el cual resultara dañado el vehículo oficial marca Chevrolet, Submarca Cavalier, tipo Sedan, modelo 2000, color blanco, serie 3G1JX54T1YS111817, con número económico AY1028 y placas de circulación WZG1167, propiedad del Gobierno del Estado, el cual era conducido por Usted a exceso de velocidad y fuera de los límites del Estado, según se desprende del reporte de hechos de tránsito terrestre número 503/2001 levantado por la Policía Federal Preventiva.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

C. JUAN CLEMENTE ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.
CALLE CUATRO, CALLE 100 NÚM. 1
COLONIA OBRERA
MANTE, TAM.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted en su carácter de Agente de la Policía Ministerial del Estado con destacamento en Reynosa, Tamaulipas, consistentes en probables violaciones a lo preceptuado por la fracción XXI del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido en el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, ya que presumiblemente llevo a cabo una detención arbitraria y tortura al C. JOSÉ LUIS RIVERA MENDOZA, debiendo mencionarse que estos hechos tienen relación con la Averiguación Previa Penal No 373/1999 radicada por la Agencia Segunda del Ministerio Publico Investigador en Cd. Mante, Tam. y que fueron puestos en conocimiento de este Órgano de Control por el C. Procurador General de Justicia del Estado, a quien la H. Comisión Estatal de Derechos Humanos le remitiera la recomendación No. 147/2000 dictada dentro de la queja No. 368/99.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta

ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. MARTÍN FIDEL REYES MARTÍNEZ.
CALLE OCÉANO ATLÁNTICO N° 329,
COLONIA LA PAZ.
NVO. LAREDO, TAM.
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una audiencia que se celebrara con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XXII de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16° de nuestra Constitución Federal, consistentes en que en fecha Ocho de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, detuvo y traslado a la Comandancia de esa plaza al **C. ROBERTO GARZA ALONSO**, sin contar con mandamiento de autoridad competente para este efecto y sin que existiera al momento de la detención flagrancia delictiva o urgencia, abusando de su cargo pues se extralimito en sus funciones al realizar una detención de mutuo propio, debiéndose mencionar que estos hechos tienen relación con los hechos señalados en el oficio No. 399/99 de fecha 08 de Abril del año de 1999 signado por el Comandante de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así también tienen relación con la recomendación No. 128/2000 dictada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos dentro del expediente de Queja Número 95/99-L, misma que fuera aceptada por la Procuraduría General de Justicia del Estado y remitida a este Órgano de Control para iniciar el presente Procedimiento Administrativo, queda a su disposición para cualquier consulta el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

**C. ARTURO MALDONADO RODRÍGUEZ
CALLE JOSÉ MARIA TIENDA DE CUERVO NÚM. 119
ZONA PONIENTE
REYNOSA, TAM.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrara con

motivo de presuntas irregularidades, cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que radica en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 de ese mismo cuerpo legal, derivadas de que omitió presentar en su oportunidad su declaración de situación patrimonial anual, lo cual se hace del conocimiento de este Órgano de Control, mediante oficio número DRSP/248/02 de fecha Veinticuatro de Mayo del año dos mil dos, firmado por el C. Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, nos comunica lo anterior, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro identificado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCÍA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Junio del 2003.

NÚMERO 70

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 15/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de JOSÉ GUADALUPE ARAUJO BENEVIDES Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

1).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Abasolo esquina con privada Luis Caballero sin número del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 230.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 m. Con propiedad del Vendedor, AL SUR en 20.95 m. con calle privada, AL ORIENTE en 11.00 metros con calle Abasolo y AL PONIENTE en 11.00 con la señora Verdones de Bolado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 29367, Legajo 584, de fecha 22 de julio de 1975 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Guadalupe Victoria esquina con Canales del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 756.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.45 m. Con Lote 4 de la calle Escandon, AL SUR en 19.45 m. con calle Guadalupe Victoria, al ORIENTE en 38.90 metros con calle Canales y AL PONIENTE en 38.90 con Lote 3 de la Calle Guadalupe Victoria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 57906, Legajo 1159, de fecha 29 de mayo de 198 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate,

presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2003.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1753.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de mayo del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 593/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Juana García Fang, Apoderado General de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de RICARDO LOZANO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Chiapas esquina con la calle Emiliano P. Nafarrete (14) número 3013 de la Colonia Magisterial de esta ciudad, con una superficie de 245.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.05 m. Con calle Chiapas, AL SUR en 8.70 m. con Lote 1, AL ESTE en 29.48 metros con Lote 11 y AL OESTE en 29.48 con calle Emiliano P. Nafarrete (14), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 12998, Legajo 260, de fecha 28 de abril de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por

ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1754.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 527/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de MARÍA ELENA OCHOA BENAVIDES Y FRANCISCO GARCÍA RÍOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano con construcción ubicado en Avenida Central número 416, entre las calles Palma y las Hayas del Fraccionamiento los Ébanos de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con Avenida Central, AL SUR en 10.00 m. con Gerardo Sustaita y Otro, AL ESTE en 20.00 metros con Carlos Flores y AL OESTE en 20.00 Con Flavio Fuentes Aguirre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5653, Legajo 114 de fecha 22 de febrero de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1755.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del actual, dictado en el Expediente Número 244/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Héctor Hernández Hernández, en contra de MARTIN RIVERA DE LA ROSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Predio urbano en lote 15, manzana 25, del poblado Nuevo Dolores municipio de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 519.75 (quinientos diecinueve metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.85 metros lineales con lote número 5; AL SUR en 14.85 metros lineales con calle Ríos San Juan; AL ESTE en 35.00 metros lineales con lote 16 y AL PONIENTE en 35.00 metros lineales con lote número 14; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 78616, Legajo 1573, de fecha 11 de septiembre de 1995, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

Dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL TRES para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1756.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 214/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de SERGIO IZQUIERDO RAMÍREZ y ESTHELA CEPEDA SÁNCHEZ DE IZQUIERDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente

bien Inmueble.- ÚNICO:- Un Terreno urbano con construcción para oficinas, ubicado en la Calle Luis Echeverría entre 4a y 5a de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con los siguientes servicios públicos, incorporados al predio: Red de distribución de agua potable con suministro mediante toma domiciliaria, red de electrificación, teléfono, alumbrado público con lámparas de vapor de mercurio, con pavimentación en las calles y servicio de transporte urbano y cordones y banquetas de concreto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 45.00 Metros Lineales con lotes 4, 5 y 6 respectivamente; AL SUR en 45.00 Metros Lineales con Calle Luis Echeverría; AL ESTE en 32.00 Metros Lineales con Lote Número 8; y AL OESTE en 32.00 Metros Lineales con lote Número 12, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 23241, Legajo 465 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, de fecha de registro nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Valor pericial \$391,240.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) 0/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en las Oficinas Fiscales del Estado, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1757.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 156/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de ADAN MURILLO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien Inmueble.

UNICO:- Un Terreno urbano con construcción, ubicado en la Calle Albañiles S/N con Francisco I. Madero de la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, inmueble que cuenta con una superficie de 800 metros cuadrados con una casa habitación,

estimándose una superficie de construcción de 130 metros cuadrados, con calles de acceso sin pavimentar, con servicios de Luz, agua y teléfono, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 Metros, con terreno municipal; AL SUR en 20.00 Metros con Homero Sánchez; AL ESTE en 40.00 Metros con Guadalupe Parras; y AL OESTE en 40.00 Metros con Calle Albañiles, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 5548, Legajo 111 del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha de registro veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Valor pericial \$210,490.00 (DOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCEINTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así también en la Oficina Fiscal de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

1758.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 481/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de MARIO ALBERTO VALDEZ BARRERA Y ELSA GLORIA VILLANUEVA GARZA, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble con construcción ubicado en Andador Robles número 3494 entre las calles Egidio Torres Repeto, Matías S. Canales (12) y Gaspar de la Garza (13) del Fraccionamiento Villa Jardín de esta ciudad, con una superficie de 254.07 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 m. Con Lote 14, AL SUR en 19.00 m. con propiedad privada, AL ESTE en 11.03 metros con Andador Robles y AL OESTE en 17.20 Con Lote 1 y 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 21781, Legajo 436 de fecha 25 de enero de 1980 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$226,000.00 (DOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las doce horas del DÍA DIECISIÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2003.- Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.- Rúbricas.

1759.-Junio 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil tres, dictado en el Expediente 1679/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. LUCIA RENATA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. OCTAVIO AGUILLON MALDONADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguiente bienes inmueble consistente en:

1).- Un terreno y construcción, propiedad de Octavio Aguillon Maldonado, ubicado en calle Manuel González, número 1003, sur, zona centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros, con señora Margarita González viuda de Gutiérrez; AL SUR en 25.00 metros con señor Juan Gómez; AL ESTE en 11.00 metros con calle Manuel González; AL OESTE en 11.00 metros con señor Nicolás Balderas, con una superficie de 275.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el número 24555, Sección I, Legajo 488, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas; 2).- Un predio ubicado en calle Belisario Domínguez número 504, oriente, colonia Las Brisas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.39 metros, con calle privada; AL SUR en 14.39 metros con señor Joel Ruiz; AL ESTE en 14.00 metros con señora Eloina Torres de Guerrero; AL OESTE en 14.00 metros con señor Adelelmo Rangel Moran, con una superficie de 236.00 metros cuadrados, referente a esta cuestión la superficie marca 236.00 metros cuadrados en las escrituras de datos de registro de este bien inmueble, cuando al realizar las operaciones correspondientes da una superficie de 201.46 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 12893, Sección I, Legajo 258, de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta Juzgado, y en la Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad,

convocándose a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$246,408.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS, 88/100 M. N.), por lo que respecta al bien inmueble marcado con el número 1, y la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$67,453.69 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 69/100 M. N.), por lo que respecta al bien inmueble marcado con el número 2, valor fijados respectivamente por los peritos a dichos inmuebles, teniendo verificativo la diligencia el VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS TRECE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1815.-Junio 5, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVoca A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 38/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, consistente en:

1.- Departamento en condominio, ubicado en calle seis y sexta avenida número 102-7 del conjunto-habitacional "Los Pinos", Colonia Jardín 20 de Noviembre de Tampico Tamaulipas, propiedad de NORMA LIDIA SANTIAGO MAR, CARACTERISTICAS URBANAS, clasificación de la zona habitacional, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico en mal estado, medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE: en 08.225 m., con fachada Andador "C", AL SUR: en 2 medidas una en 2.925 m., con fachada interior A área común del edificio y la otra en 5.30 m., con cubo de escalera y fachada a área común del edificio, AL ESTE en 9.41 m., con fachada principal a área común del edificio, AL OESTE: en dos medidas una de 6.41 m., con departamento 8 y otra de 3.00 m., con fachada interior a área común del edificio: ARRIBA: con azotea, ABAJO: con departamento 4, SUPERFICIE TOTAL: 68.72 m2, Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 70082, Legajo 1402, de fecha primero de febrero de 1993, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUBLE uso actual habitacional, tipo de Construcciones; departamento en condominio de un piso que consta de Sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño, calidad y clasificación de la construcción interés social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción 21 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. Valor comercial a la fecha en que se suscribe, en números redondos \$186,100.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial

fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en primer almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1816.-Junio 5, 11 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA.

Y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 580/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Wilches Becerra, Apoderado Legal de DISTRIBUIDORA CUAHTÉMOC MOCTEZUMA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$3'536,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, derivado de la suscripción de (4) cuatro Títulos de Crédito de los denominados "Pagaré", mismo que en sus originales y copias simples me permito exhibir a esta promoción como base de mi acción.

b).- El pago de los intereses convencionales y moratorios pactados en los títulos de créditos mencionados en el inciso anterior.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado haciéndoles saber a los C.C. CARLOS RAFAEL LÓPEZ BERZUNZA y ESTEBAN LÓPEZ BERZUNZA, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1830.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 2 de junio del 2003.

C. ROSA CARMINA MÉNDEZ SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 28/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido pro FIDEL BALDERAS MALDONADO en contra de (USTED) ordenando la publicación del presente Edicto en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publicación que se hará en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Tribunal, por TRES VECES consecutivas, emplazándose al demandado para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele de su conocimiento que las copias simples de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría Civil de éste Tribunal.

Así mismo se le hace saber que en caso de comparecer a dar contestación a la demanda dentro del término legal, se le declara la correspondiente rebeldía.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1831.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y

LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 605/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el INGENIERO CRUZ GARCÍA CANO, en contra de la C. MARIA DE LAS MERCEDES LEONOR GONZÁLEZ y por auto de fecha veintidós de abril del presente año, en contra de USTEDES, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- Se dicte sentencia en el sentido de que he adquirido por prescripción adquisitiva (01) un predio rústico ubicado en la manzana (02) dos, entre las calles avenida Reynosa y Avenida San Luis, colonia el mundo municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: superficie de 1156-00 m2 (un mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados) AL NORTE.- en (34) treinta y cuatro metros con avenida Reynosa.- AL SUR:- en (34) treinta y cuatro metros con Avenida San Luis.- AL ESTE:- en (34) treinta y cuatro metros con lotes once y veinticuatro.- AL OESTE:- en treinta y cuatro

con lotes ocho y veintiuno, datos de registro:- Inscripción No. 457, Legajo 10, de fecha 21/02/2002. Sección 4.

b) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a los C. C. GLADYS NYDIA RASCON GONZÁLEZ Y LUIS FERNANDO RASCON GONZÁLEZ, que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- En la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1832.-Junio10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

En el Expediente Número 00098/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RAÚL LERMA VELA en contra de USTED; se dictaron sendos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro de febrero del año dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, registre bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre del mil

novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS".

Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley.-

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil del Estados.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle González número 265 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C.- Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinticinco de marzo de dos mil tres.

Por presentado el C. RAÚL LERMA VELA, con su escrito de cuenta; agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, en vista de la razón que expone, toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada C. MIREYA RODRÍGUEZ PARRA, según consta en informe rendido por el Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en ésta Ciudad; en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º., y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó y firma la C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.

Lic. E. VALLEJO. C.- Juez.- Lic. J. RUIZ C. Srio. de Acuerdos.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1833.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de abril del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Civil Número 146/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ADELA DE LA CRUZ MONTES en contra de la SUCESIÓN DEL EXTINTO IDELFONSO GARCÍA BALDERAS, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda sus anexos.- Es dado para su publicación a los veintiún días de mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1834.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y

ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado; por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por AGRIPINA CORTEZ ALCANTAR en contra de ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ GARCÍA, demandándole los siguientes conceptos: a).- Declaratoria de Propiedad del Inmueble identificado como Lote 319, Manzana 4, Fila 6 del Fraccionamiento Almaguer de esta Ciudad con superficie de 1000 metros cuadrados y se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 Metros Lineales con Lote # 18, AL SUR: 50.00 Metros Lineales con Lote # 20; AL ESTE: en 20:00 Metros Lineales con Calle Cerro Padilla; AL OESTE: 20:00 Metros Lineales con Lote # 4, propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección: I, Número 661, Legajo 14 de fecha 19 de Enero de 1976. b).- El pago de Gastos y Costas del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los

Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1835.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS SALGADO CUEVAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 152/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ILIANA ORTIZ SANDOVAL, en contra de CARLOS SALGADO CUEVAS.- Así mismo por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B) La disolución de la sociedad conyugal existente así como las demás consecuencias legales inherentes.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los d mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará demás en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2003.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRCIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1836.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SOCORRO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la LIC. NORMA AELEEM RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad del menor SAÚL FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1837.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. NORMA ALICIA BAHENA MIRELES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil dos, se ordenó la radicación del Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICENCIADOS JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ Y PEDRO MANUEL BARREDA LUNA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$56,814.12 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal que se integra por capital vigente, capital vencido e intereses normales vencidos y que se deriva del título de crédito base de la acción.

B).- El pago de los intereses normales que se sigan venciendo, a razón del 24% anual sobre saldos onsolutos a

partir de la fecha de presentación de esta demanda y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas.

C).- El pago de intereses moratorios a razón de 1.3 veces la estimación de latasa líder del mercado en forma anual, a partir del día 1 de noviembre de 1998 y hasta que logre el cobro de las prestaciones que se reclaman.

D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintiuno de mayo del dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de fecha veinte del mes y año en cita, signado por el C. Licenciado JOSÉ SANTOS COLUNGA ÁLVAREZ, dentro del Expediente 102/2002, visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, actuando ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1838.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

MARCELINO CANTÚ CHAPA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Mercantil Número 35/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Matías Bernal Lucio, endosatario en procuración de MANUEL BERNAL HERNÁNDEZ en contra de MARCELINO CANTU CHAPA, en el que se reclaman las siguientes prestaciones; a).- El pago de la cantidad de \$50,000.000 (CINCUENTA MIL PESOS M. N. 00/100), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses pactados en el documento base de la acción hasta la

conclusión del presente Juicio.- c). - El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1839.-Junio 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 78/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA FLORES TORRES, promovido por RUFINO FLORES TORRES, vecina que fue del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 26 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1847.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00867/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUSTINO OLIVARES CABRERA, quien falleció el día diecinueve de febrero del año dos mil dos, en la ciudad de México, Distrito Federal, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación de Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los diecisiete días de diciembre de año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1848.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HERDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 572/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO RIVAS BAÑUELOS Y CONSUELO GAMA ÁLVAREZ, denunciado por MA. ESTHER RIVAS GAMA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1849.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de mayo en curso, dentro del Expediente Número 398/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovido por MARÍA EPIFANIA GARCÍA MEDINA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1850.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de mayo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PARRA ARRIAGA, promovido por la C. GUADALUPE VALDEZ NAVARRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1851.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 448/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. RAMÓN AMADOR CISNEROS, a bienes de ALICIA IZAGUIRRE SALINAS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1852.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO CELIS PASCAL, radicado bajo el Expediente Número 00242/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA (1) VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea

considerado de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de abril del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1853.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA PINEDO PÉREZ, bajo el Número 399/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (29) de mayo del 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1854.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha seis de marzo del año 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 29/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SÁNCHEZ MATA, promovido por JOSEFA SÁNCHEZ LÓPEZ, vecino que fue del Ejido San Patricio del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1855.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de mayo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA NAVARRO RAMÍREZ E ISIDRO DORANTES MERCADO, promovido por el C. OSCAR DORANTES NAVARRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1856.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 de mayo del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ALVARADO VILLARREAL Y MARÍA DE J. SERNA GUZMÁN, promovido por la C. ELVIA ALVARADO SERNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1857.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 530/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMAN AVILA ELIZALDE, denunciado por MA. ASUNCION TORRES CASILLAS VIUDA DE AVILA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1858.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 142/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO VIRRUETA AYALA, denunciado por JUANA JARAMILLO AMESCUA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1859.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 432/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO PACHECO SERNA, denunciado por ROLANDO PACHECO ELIZONDO, por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, haciendo igualmente de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2003.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1860.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de mayo de año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 571/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE LEAL CARDOZA Y JUANA EUGENIA TIJERINA GARZA, denunciado por NORA LEAL TIJERINA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1861.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 344/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO GARZA ESQUIVEL Y HERMINIA RÍOS GARCÍA, denunciado por ELIZABETH GARZA RÍOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1862.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 306/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DE JESÚS PÉREZ denunciado por JOSEFINA GONZÁLEZ PÉREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1863.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con testigos de asistencia ROSA MARÍA PÉREZ BETANCOURT Y ALICIA AVENDAÑO GARCÍA, por auto de fecha diez de abril del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CARDONA MORA, denunciado por JUANA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Se designa como Interventora de la presente sucesión a la C. JUANA LARA.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- ROSA MARÍA PÉREZ BETANCOURT.- ALICIA AVENDAÑO GARCÍA.- Rúbricas.

1864.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo el Número de Expediente 359/2003, la sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (21) veintiún días del mes de mayo del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1865.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera instancia del ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO OSTI ZANELLA, bajo el Número 391/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide la presente a los (27) días del mes de mayo de 2003.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

1866.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ IRENE RAMÍREZ ROUX, bajo el Expediente Número 00362/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, C. LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica

1867.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 372/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de SUSANA EDITH LLANES LÓPEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (28) veintiocho días del mes de mayo del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1868.-Junio 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil tres, dictado en el Expediente Número 431/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SEVERO ZAPATA GUERRERO, denunciado por el C. EMILIANO ZAPATA MORALES, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1869.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO HINOJOSA BARRERA, quien falleciera el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Calle Libertad número 720 en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas y es promovido por MARÍA DE JESÚS CHAPA VIUDA DE HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de su última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de mayo del 2003.- LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbrica

1870.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00308/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por ANTONIA GUEVARA INFANTE a bienes de los señores SABINO GUEVERA BAHENA y MARGARITA INFANTE BAHENA, quienes fallecieron el primero el día 20 de noviembre de 1976 en Allende San Luis Potosí, y la Segunda el día 21 de agosto de 1997 en Nogales de Santa Cruz San Luis Potosí, se ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho, así como a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto respectivo comparezcan a deducirlo. Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.- DOY FE.

C Secretario de Acuerdos.- LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1871.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 161/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS BRIZUELA MÁRQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de febrero del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1872.-Junio 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, que comprende Altamira, Madero y Tampico, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00626/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el C. Lic. Oscar Morales Elizondo por BANCO DEL CENTRO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MULTIVA GRUPO FINANCIERO en contra de GUSTAVO ADOLFO ELIZONDO GARCÍA Y TERESA GRIMALDO OROZCO DE ELIZONDO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el siguiente bien inmueble:

A).- Lote número seis del predio rústico denominado "Tierra Baja" del municipio de Tampico Alto, Ver., con superficie de 57-49-69, cincuenta y siete hectáreas, cuarenta y nueve áreas, sesenta y nueve centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en setecientos sesenta y un metro, veintiocho centímetros, con lote número ocho. AL SUR en trescientos siete metros, ocho centímetros, con propiedad de Conrado Duran; AL ORIENTE, en mil doscientos metros, cincuenta centímetros, con lote número cinco que se adjudicará a la señora Celia Ernestina Elizondo de Pérez, y AL PONIENTE, en mil ciento veinte metros, ochenta y dos centímetros, con lotes siete y ocho.

A la cual se le asigna un valor pericial de: \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Lote número siete del predio rústico denominado "Tierra Baja" del Municipio de Tampico Alto, Ver., con superficie de 57-50-01, cincuenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, una centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en setecientos sesenta y ocho metros veintiocho centímetros, con lote número ocho, AL SUR en mil noventa y cinco metros, veinticinco centímetros, con propiedad de Conrado Duran; AL ORIENTE, en quinientos setenta y tres metros, setenta y ocho centímetros, con estero de Tamacuil; y AL PONIENTE en setecientos ochenta y siete metros, con lote seis que se adjudicara al mismo señor Gustavo Adolfo Elizondo García.

A la cual se le asigna un valor pericial de: \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

C.- Fracción sur del lote número ocho, del predio rústico denominado "Tierra Baja", del municipio de Tampico Alto, Veracruz, con superficie de 21-09-01 veintiuna hectáreas, nueve áreas, una centiárea, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seiscientos metros, noventa y cuatro centímetros, con fracción norte del mismo lote que se adjudicara al señor José Fernando Elizondo García, con camino a Tamacuil de por medio; AL SUR, en seiscientos setenta y nueve metros, veinticuatro centímetros, con lote siete que se adjudicara al mismo señor Gustavo Adolfo Elizondo García, AL ESTE, en trescientos treinta y tres metros, sesenta y nueve centímetros, con lote seis, que se adjudicara al mismo señor Gustavo Elizondo García; AL OESTE, en trescientos cincuenta metros, cuarenta y cinco centímetros, con el estero a Tamacuil.

A la cual se le asigna un valor pericial de: \$80,000 .00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

El titulo de propiedad que ampara los predios mencionados encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Panuco, Veracruz, bajo el Número 520, a fojas 92 a 134, de Tomo IX, de la Sección I, en Panuco, Ver., de fecha 3 de julio de 1984.

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es la primera publicación el día primero, la segunda en el intermedio y la tercera el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad; en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de ciudad Panuco, Veracruz y en la puerta de la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 10 de abril del 2003.- La C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. EMILIA VELA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1873.-Junio 11, 17 y 19.-3v1.